

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN**

***REGLAMENTO DEL CONCURSO
EXPERIENCIAS CREATIVAS EN EDUCACIÓN
“SIMÓN RODRÍGUEZ”***

Caracas, Febrero 2006

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en su empeño de lograr su compromiso de ofrecer los estímulos pertinentes a las exigencias de los valores humanos que conforman la comunidad de la Universidad, ha creado mecanismos que contribuyen a estimular mejoras continuas en el aula.

En este sentido, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, a través del Vicerrectorado de Extensión, ha creado un concurso para premiar el avance y la creatividad educativa, con el fin no sólo de generar nuevas experiencias, sino también el de rescatar el ambiente experimental que permite fomentar el espíritu transformador necesario para enfrentar los cambios profundos que se vienen produciendo en el sistema educativo venezolano.

Desde esta perspectiva, este premio estará destinado a aquellos esfuerzos realizados por el cuerpo de docentes que integran la Universidad Pedagógica, que hayan ensayado con innovaciones educativas que resulten significativas para el logro de una educación transformadora y de cambio.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1** El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento del Concurso: EXPERIENCIAS CREATIVAS EN EDUCACIÓN sobre desarrollos educativos innovadores
- ARTÍCULO 2** El Concurso Experiencias Creativas en Educación es una actividad que organiza y promueve el Vicerrectorado de Extensión a través del Programa Nacional de extensión Académica, y lo ejecutan las Subdirecciones de Extensión de cada uno de los Institutos que conforman la Universidad
- ARTÍCULO 3** El Concurso de Experiencias Creativas en Educación se realizará anualmente
- ARTÍCULO 4** En el Concurso pueden participar el personal académico activo de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador
- ARTÍCULO 5** La recepción y evaluación de los trabajos que concursarán, se hará en el lapso que se establezca para tal fin

CAPÍTULO II DE LOS PROPÓSITOS DEL CONCURSO

- ARTÍCULO 6** El Concurso de Experiencias Creativas en Educación se propone:
- ◆ Incentivar la capacidad creativa, crítica y reflexiva del personal académico activo de la Universidad
 - ◆ Promover alternativas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación venezolana
 - ◆ Propiciar el avance de experiencias educativas innovadoras dentro de la comunidad académica de la Universidad
 - ◆ Contribuir a la divulgación de alternativas educacionales creativas que resulten

positivas para el logro de una educación transformadora

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 7 La promoción, coordinación y ejecución del concurso estará bajo la responsabilidad de un Comité Organizador

ARTÍCULO 8 El Comité Organizador estará integrado por:

- ◆ El Vicerrector de Extensión, quien lo preside, o por un representante que él designe
- ◆ Un Subdirector de Extensión elegido del seno de la Comisión Coordinadora de extensión
- ◆ El Coordinador Nacional del Programa de extensión Académica, o por un representante que él designe
- ◆ Un representante de la Asociación de profesores de la Universidad

ARTÍCULO 9 Son atribuciones del Comité Organizador:

1. Difundir el Reglamento y las bases del concurso entre los profesores de los diferentes institutos que conforman la Universidad y velar por su cumplimiento
2. Elaborar el proyecto de presupuesto y coordinar la ejecución del mismo
3. Designar a los miembros del jurado
4. Definir las fechas y lapsos a regir para la entrega, evaluación y premiación de los trabajos
5. Acordar el incentivo económico a otorgar al primer, segundo y tercer ganador
6. Promover y difundir el Concurso a través de los medios de información internos que se juzgue necesario.
7. Enviar al jurado los trabajos consignados en el Vicerrectorado de Extensión en la Sede Rectoral, por cada Subdirección de Extensión, a lo sumo cinco (5) días después de haberse culminado el plazo de entrega de los mismos en cada Instituto
8. Hacer entrega de los premios correspondientes a los ganadores de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento
9. Coordinar la publicación de los trabajos galardonados en el Concurso
10. Entregar Diplomas de reconocimiento a los participantes en el Concurso
11. Evaluar el desarrollo del Concurso y elaborar un informe final en un lapso no mayor de treinta (30) días, una vez otorgados los premios.

CAPÍTULO IV

DE LAS BASES DEL CONCURSO

ARTÍCULO 10

El Concurso se regirá por las siguientes normas:

1. Podrán participar los profesores ordinarios y jubilados activos dentro de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en forma individual o en grupo
2. Los trabajos participantes deberán ser inéditos, completamente acabados y no haber sido objeto de presentación y evaluación anterior
3. La experiencia educativa será de libre elección en cuenta al nivel educativo, el área y la metodología a seguir en el desarrollo del trabajo
4. El o los profesores concursantes podrán participar con un (1) sólo trabajo
5. Los trabajos deberán ser consignados en la Subdirección de Extensión del Instituto respectivo antes del 30 de julio de cada año
6. Los participantes consignarán los trabajos en sobre de manila cerrado con un original y cuatro (4) copias, firmado con un seudónimo. En un sobre aparte, también cerrado e identificado con el seudónimo y el título del trabajo el (los) participante (s) incluirá (n) los siguientes datos:

Apellido (s) y nombre (s) completos

Número (s) de la cédula de identidad

Nombre del Instituto al cual está (n) adscrito (s)

Dirección (s) de habitación (es) y teléfono (s)

ARTÍCULO 11

Las experiencias creativas en educación se presentarán atendiendo las siguientes normativas:

1. La extensión de los trabajos será de un mínimo de treinta (30) y en un máximo de cincuenta (50) cuartillas, siguiendo las normas de mecanografiado e impresión del Manual de trabajos de grado de especialización, Maestría y Tesis Doctorales vigente de la Universidad
2. El contenido del trabajo se presentará siguiendo al presente esquema:
 - ♦ **Introducción:** Breve descripción de la experiencia indicando el qué y para qué de la misma.
 - ♦ **Justificación:** Importancia y aplicabilidad de la experiencia, argumentando las razones que condujeron al desarrollo de la experiencia
 - ♦ **Objetivos:** Propósito y alcance de la experiencia
 - ♦ **Recursos:** Materiales utilizados, personas involucradas y gastos sufragados
 - ♦ **Metodología:** Descripción de los diferentes métodos, técnicas, estrategias e instrumentos utilizados en las diferentes fases de la experiencia
 - ♦ **Implementación:** Descripción de las actividades realizadas durante la ejecución de la experiencia
 - ♦ **Resultados:** Exposición de los logros obtenidos y recomendaciones para su

expansión e impulso hacia el resto de la comunidad

CAPÍTULO V DE LOS JURADOS

- ARTÍCULO 12** El jurado calificador será nombrado por el Comité Organizador y estará integrado por profesionales de la educación de reconocida trayectoria
- ARTÍCULO 13** El jurado estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes
- PARÁGRAFO ÚNICO** Si algún miembro del jurado manifestase su imposibilidad de participar como tal en el concurso, se convocará al suplente correspondiente, de no poder asistir este suplente, el Comité Organizador designará a otra persona
- ARTÍCULO 14** Los nombres del jurado se mantendrán en anonimato hasta dictado el veredicto del concurso
- ARTÍCULO 15** Son atribuciones de cada miembro del jurado:
1. Establecer con los demás miembros del jurado los criterios para evaluar los trabajos
 2. Los criterios para evaluar los trabajos deberán estar basados en los objetivos del concurso
 3. Evaluar críticamente cada uno de las experiencias en un lapso de treinta (30) días después de recibidos los trabajos
 4. pronunciar su veredicto, por escrito, en el formato elaborado para tal fin, siguiendo las instrucciones que en él se especifiquen
 5. Determinar por mayoría de puntos o votos la premiación
 6. Expresar un juicio de valor que justifique ampliamente la premiación del ganador
 7. Elaborar y firmar las actas con los resultados finales y entregarlas al comité Organizador para efectos de la premiación
- ARTÍCULO 16** El veredicto del jurado es inapelable

CAPÍTULO VI DE LA PREMIACIÓN

- ARTÍCULO 17** El Comité Organizador otorgará los premios de acuerdo al veredicto del jurado
- ARTÍCULO 18** Se establecen tres (3) premios:

- ◆ Un primer ganador, el cual recibirá una placa, el derecho a publicación del trabajo y el incentivo económico acordado por el Comité Organizador
- ◆ Un segundo ganador, el cual recibirá el derecho a publicar el trabajo y el incentivo económico acordado por el Comité Organizador
- ◆ Un tercer ganador, el cual recibirá el derecho a publicar el trabajo y el incentivo económico acordado por el Comité Organizador

ARTÍCULO 19 Finalizado el concurso y conocido los resultados, los participantes no ganadores podrán recoger sus materiales en el mismo lugar donde fueron consignados

ARTÍCULO 20 Los nombres de los ganadores se darán a conocer cinco (5) días después de la entrega del acta de evaluación del jurado calificador y la premiación se entregará el día del natalicio del ilustre Maestro Don Simón Rodríguez

ARTÍCULO 21 Se otorgarán diplomas de reconocimiento a:

- ◆ Todos los participantes del Concurso
- ◆ Los miembros del jurado calificador
- ◆ El Comité Organizador
- ◆ Todas las personas que contribuyan con el éxito del Concurso

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22 La Universidad se reserva los derechos de autor sobre la primera edición publicada de los trabajos ganadores

ARTÍCULO 23 La Universidad se compromete en el transcurso de un (1) año a publicar los trabajos ganadores del Concurso, transcurrido ese tiempo, si la Universidad aún no lo hubiese publicado, el autor tendrá el derecho de publicarlo bajo su propia responsabilidad

ARTÍCULO 24 La Universidad entregará a cada ganador, por una sola vez, la cantidad de cincuenta (50) ejemplares de la obra publicada

ARTÍCULO 25 Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Organizador

Caracas, febrero de 2006